



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS DE LA MODALIDAD DE CONTRATOS POSTDOCTORALES DE PERFECCIONAMIENTO EN INVESTIGACIÓN EN SALUD "SARA BORRELL", DE LA LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONVOCATORIA 2011 DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DE 29 DE FEBRERO) Y LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 11 DE FEBRERO DE 2011 (BOE DEL 22).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 8 y 63 de la Resolución de 11 de febrero de 2011, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2011, de concesión de las ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, finalizado el plazo de presentación de alegaciones de la modalidad de ayudas para contratos postdoctorales de perfeccionamiento en investigación en salud "Sara Borrell" y habiendo sido informadas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación las presentadas por los interesados, una vez elevada la propuesta de resolución por el órgano instructor, esta Dirección

RESUELVE

- 1º.- Conceder las ayudas para contratos postdoctorales de perfeccionamiento en investigación en salud "Sara Borrell" a los solicitantes que figuran en el Anexo I de esta resolución en los términos económicos que figuran en el mismo.
- 2º.- Denegar las ayudas para contratos postdoctorales de perfeccionamiento en investigación en salud "Sara Borrell" a los solicitantes que figuran en el Anexo II de esta resolución por las causas que figuran en el mismo, de acuerdo a los criterios de evaluación puestos a disposición de los interesados en su evaluación individual.
- 3º.- Informar que con posterioridad a la resolución provisional de resultados se han producido cuatro renunciaciones, correspondientes a D^a Ángeles Domínguez Soto, con número de expediente CD11/00119, D^a Nadezda Apostolova Atanasovska, con número de expediente CD11/00192, D. Ricardo Villa Bellosta, con número de expediente CD11/00299 y D^a Begoña Pineda Merlo con número de expediente CD11/00385.
- 4º.- Hacer constar que el plazo de incorporación a los centros receptores de los beneficiarios de estas ayudas es el mes de enero de 2012 y que el pago de la primera anualidad se librára con anterioridad al inicio de dicho plazo.
- 5º.- Establecer que el plazo de ejecución de la actividad será de 12 meses a partir de la incorporación de los beneficiarios a los centros receptores.
- 6º.- Señalar que la memoria de seguimiento científico-técnico deberá presentarse en el mes de septiembre de 2012 y años sucesivos, mientras que la memoria final deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del programa de formación, todo ello de acuerdo a las Instrucciones que, a estos efectos y a los de seguimiento económico, sean dictadas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.
- 7º.- Ordenar su publicación en la dirección de Internet <http://www.isciii.es>

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 2011
EL DIRECTOR

FECHA DE PUBLICACIÓN

17 4 DIC 2011

José Jerónimo Navas Palacios



SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN.